

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIMENTOS 1999-01167

NOTIFICADO POR ESTADO No. 88 DEL 28 DE MAYO DE 2021.

Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de embargo, la misma debe ser coadyuvada por la señora SANDRA ALEYDA JIMÉNEZ MANTLLA.

De otro lado, procédase por secretaria a anexar el reporte de títulos que arroje el Portal Web del Banco Agrario de Colombia.

Por último, requiérase al secuestre Dr. CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA para que en el término de diez (10) días proceda a dar rendir cuentas de su gestión. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47780f81821a033c35982f02c008c139a981c24f248c6269aa557a908254ce62

Documento generado en 27/05/2021 02:58:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL